



ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas.

En este sentido, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a los SERVICIOS DE DESARROLLO DE ELEMENTOS DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

En este sentido, por la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente al MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RRHH, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL SMS.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, vista la propuesta del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente

ORDEN

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RRHH, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL SMS.

Presupuesto Base de Licitación: 120.927,40 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Hasta el 30 de septiembre de 2019.

EL CONSEJERO

(P.D-P.S)

EL VICESECRETARIO

(Órdenes de 04-11-2015 y de 20-07-2017)

BORM nº 266 de 17-11-2015 y nº 176 de 01-08-2017)

(firmado digitalmente al margen)

